



LEGALES LT

NOTIFICACIÓN

Viernes 25 de Septiembre de 2026

NOTIFICACIÓN

Ante este 16° Juzgado Civil de Santiago, comparece Juan Pablo Domínguez Balmaceda, abogado, en representación convencional y mandatario judicial de Scotiabank Chile, sociedad anónima bancaria, domiciliados en Avda. Costanera Sur N°2710, comuna Las Condes, expone:

Entabla demanda ejecutiva contra Importadora Internacional SpA, giro denominación, representada por Cristian Rodrigo Mardones Vivanco, empleado, y contra éste, ambos domiciliados Hernando de Aguirre 128, oficina 505, Providencia, Región Metropolitana.

Según escritura pública 26 noviembre 2015, Notaría Cosme Gomila, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy Scotiabank Chile dio en préstamo a demandada 5.215 UF que se obligó a pagar en 144 cuotas mensuales 44,65 UF, desde 1° marzo 2016. Tasa interés anual 3,6%. Interés mora igual máximo convencional.

Se considerarían vencidos los plazos de deuda y podría el Banco exigir el inmediato pago de sumas a que estuvieran reducidas, en caso retardo pago cualquier dividendo. Para garantizar pago deuda CRISTIAN RODRIGO MARDONES VIVANCO se constituyó fiador y codeudor solidario, de obligaciones mutuo descrito.

Para asegurar cumplimiento obligaciones, deudor constituyó hipoteca sobre inmueble Hoevel 5.440, lote N°1 plano respectivo, comuna Quinta Normal, Región Metropolitana.

Deudor dejó de pagar dividendo vencimiento abril 2025 y siguientes, saldo total obligación, suma equivalente en pesos, moneda curso legal 1.481,86 UF, más intereses hasta pago.

Asimismo según escritura pública 4 enero 2017, Notaría Pedro Reveco, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy Scotiabank Chile dio en préstamo a demandada 3.543 UF se obligó a pagar 144 cuotas mensuales 30,88 UF, desde 1° mayo 2017. Tasa interés anual 3,92%. Interés mora igual máximo convencional.

Se considerarían vencidos los plazos de deuda y podría el Banco exigir el inmediato pago de sumas a que estuvieran reducidas, en caso retardo pago cualquier dividendo. Para garantizar pago deuda CRISTIAN RODRIGO MARDONES VIVANCO se constituyó fiador y codeudor solidario, de obligaciones mutuo descrito.

Para asegurar cumplimiento obligaciones, deudor constituyó hipoteca sobre Departamento 502 y Bodega 35, Edificio Emú, "Condominio Lote A Dos", Av. El Estero 215, comuna Papudo, Región de Valparaíso.

Deudor dejó de pagar dividendo vencimiento abril 2025 y siguientes, saldo total obligación, suma equivalente en pesos, moneda curso legal 1.396,52 UF, más intereses hasta pago.

Por último según escritura pública 8 enero 2018, Notaría Pedro Reveco, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy Scotiabank Chile dio en préstamo a demandada 1.563,75 UF que se obligó a pagar en 144 cuotas mensuales 13,27 UF. Tasa interés anual 3,44%. Interés mora igual al máximo convencional.



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile



LEGALES LT

NOTIFICACIÓN

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Se considerarían vencidos los plazos de deuda y podría el Banco exigir el inmediato pago de sumas a que estuvieran reducidas, en caso retardo pago cualquier dividendo. Para garantizar pago deuda CRISTIAN RODRIGO MARDONES VIVANCO se constituyó fiador y codeudor solidario, de obligaciones mutuo descrito.

Para asegurar cumplimiento obligaciones, deudor constituyó hipoteca sobre Departamento 68 B, Edificio B, Parque Ciudad del Niño, Av. Centenario 1.000, comuna San Miguel Región Metropolitana.

Deudor dejó de pagar dividendo vencimiento abril 2025 y siguientes, saldo total obligación, suma equivalente en pesos, moneda curso legal 741,63 UF, más intereses hasta pago.

Solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo contra Importadora Internacional SpA y Cristian Rodrigo Mardones Vivanco por suma equivalente pesos, moneda curso legal 3.620,01 UF, que al 15 julio 2025 equivalían \$142.122.099.- por capital, más intereses, hasta pago efectivo y costas.

Primer otrosí, señala bienes embargo. Segundo Otrosí, depositario provisional. Tercer Otrosí, Acompaña documentos. Cuarto Otrosí, tenga presente. Quinto otrosí, acredita fusión. Sexto otrosí, tenga presente. Séptimo otrosí, correo electrónico. Octavo otrosí, patrocinio y poder.

29 agosto 2025, tribunal provee: "A lo principal: Despáchese. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente los bienes señalados para la traba del embargo, así como el depositario provisional. En cuanto al inmueble que indica, previamente acompáñese el certificado de dominio y el de hipotecas y gravámenes del mismo, actualizados a la época de la presente resolución. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación a excepción del contrato fundante. Sobre el contrato, téngase por acompañado bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto otrosí: Téngase presente y por acompañado documento con citación. Al sexto otrosí: Téngase presente. Al séptimo otrosí: Téngase presente. Se da cuenta a la parte que esta magistratura no posee los medios para practicar la notificación por correo electrónico. Al octavo otrosí: Téngase presente."

Mandamiento 29 agosto 2025: "Requírase a IMPORTADORA INTERNACIONAL SPA, representada por don CRISTIAN RODRIGO MARDONES VIVANCO, en su calidad de deudora principal, y a CRISTIAN RODRIGO MARDONES VIVANCO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, para que pague a SCOTIABANK CHILE S.A, la suma de 3.620,01 Unidades de Fomento, que referencialmente equivalían al día 15 de Julio de 2025 a la cantidad de \$142.122.099.-, mas intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal."

9 septiembre 2026, Tribunal resuelve: "Atendido el mérito de los antecedentes, HA LUGAR a la notificación por avisos solicitada respecto de don Cristian Rodrigo Mardones Vivanco, representante legal de la Sociedad Importadora Internacional SPA. Mediante extracto autorizado por el Sr (a). Secretario (a), el que se publicará por en dos diarios de circulación nacional; por tres veces en cada uno de ellos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a la dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Tratándose del requerimiento de pago, procédase a éste en el oficio del receptor, al tercer día hábil contado desde la publicación del último aviso, a las 08:30 horas, debiendo indicarse en el extracto respectivo el nombre del receptor y el domicilio donde se llevar a cabo la diligencia. Se hace presente que para efectos de revisión del extracto deberá ser remitido al correo del Tribunal jcsantiago16@pjud.cl." Receptor Christian Rojas Chacon, Huérfanos 1373, oficina 1211, Santiago.

Autos ejecutivos caratulados: "SCOTIABANK CHILE con IMPORTADORA INTERNACIONAL SPA" Causa Rol C-11.897-2025. LA SECRETARIA.



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile